

**LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN Y
LA JEFE DE LA OFICINA PRIVADA CERTIFICAN:**

Que la Administración Central del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: HECTOR GUILLERMO BANGUERO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.584.554 de Cali (V), para la prestación de servicios como profesional especializado.

| | Inversión (x) | Funcionamiento () |
|---|---------------|---|
| PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión) | | PI43-101764 FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA. |
| Nombre del contratista | | HECTOR GUILLERMO BANGUERO |
| Modalidad | | CONTRATACIÓN DIRECTA-PRESTACIÓN DE SERVICIOS. |
| Objeto | | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO PARA LA PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA" |
| Valor | | NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000) M/CTE. |
| Plazo | | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. |

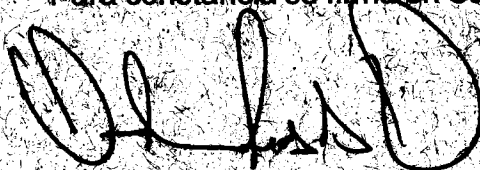
Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

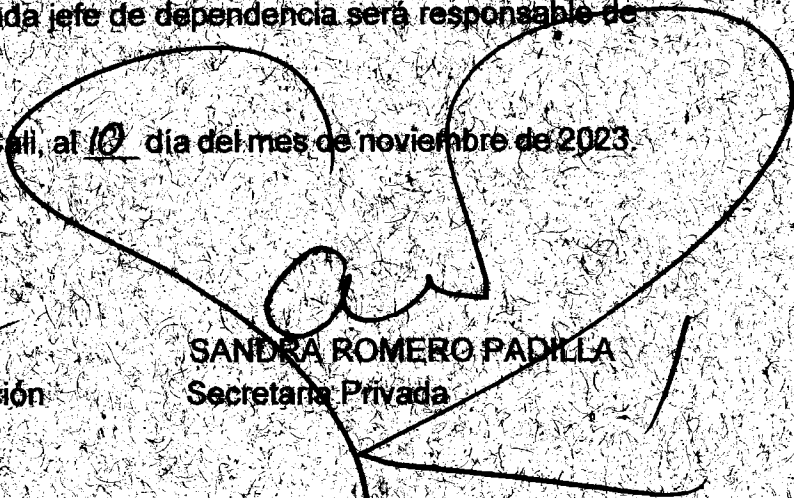
En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al 10 día del mes de noviembre de 2023.



ORLANDO RIASCOS OCAMPO
Secretario de Paz Territorial y Reconciliación



SANDRA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada

Elaboró: Yeimy Johanna Ramirez - Contratista
Revisó: Ana Cristina Portilla Cruz - Abogada Asesora PS